



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO E
IMPRESORAS CON DESTINO A ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES DEL
DISTRITO DE ARMENIA QUE CUENTAN CON MEDIDAS DE
DESCONGESTION.**

Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y Ley 80 de 1993.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normativa que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales se refieren a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos – beneficio y fijación del presupuesto, determinación del proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa-, el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

El actual estudio tiene como objeto Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, el arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras, con su respectivo soporte técnico, mantenimiento y repuestos para garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial..

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío tiene como función primordial la de aportar a los despachos Judiciales que fueron cubiertos con medidas de descongestión aprobadas por la Sala Administrativa mediante los siguientes acuerdos PSAA11-7868 y PSAA11-7869 ambos de 2011 para los Juzgados Administrativos y PSAA10-7630 de 2010 Para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, Quindío, con el fin de brindar apoyo en el desarrollo de la función judicial de los despachos del Departamento del Quindío.

Al crear nuevos cargos de descongestión para los juzgados antes mencionados se hace necesario aportar a estos todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la función judicial, entre ellos, equipos de computo e impresoras que permitan cumplir con los objetivos señalados en los acuerdos PSAA11-7868, PSAA11-7869 de 2011 y PSAA10-7630 de 2010.

Además se debe tener claro que la Administración Judicial presenta déficit de equipos de cómputo e impresoras, lo que imposibilita que los mismos sean suministrados por esta.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. Descripción del objeto a contratar:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, el arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras, con su respectivo soporte técnico, mantenimiento y repuestos para garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial..

2.1.1. Especificaciones esenciales.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

*Carrera 12 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3º · Oficina 335T
Teléfono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD A ARRENDAR	CANTIDAD TOTAL A ARRENDAR
1	Computadores	Equipos de computo, dual core con un (1) giga de memoria RAM, doscientos cincuenta (250) gigas de disco duro, unidad de quemadora de DVD, monitor LCD de 17 “, Mouse óptico, teclado, regulador de voltaje, sistema operativo Windows XP profesional SP3, antivirus 2007, tarjeta de red.	Unidad	2.43.2	24	24
2	Impresora	Impresoras, láser monocromáticas, HP, Samsung, Lexmark.	Unidad	2.43.2.1	12	12

2.1.2. Definición técnica del servicio:

Atendiendo los requerimientos en materia computacional, se hace necesario dotar computadores de escritorio e impresoras láser con los requerimientos acordes a los procedimientos ofimáticos y aplicativos del Consejo Superior de la Judicatura.

2.1.3. Servicio de arrendamiento:

El contratista se comprometerá a entregar, configurados y puestos en funcionamiento los equipos de computo e impresoras objeto del presente contrato de arrendamiento; así mismo realizará un inventario detallado de todos los equipos donde discriminará la información relacionada con licencias de software que sobre los mismos se encuentran instaladas.

El servicio incluye asistencia técnica, diagnostico y pruebas que se deberán hacer de manera oportuna para reparar los daños que los equipos puedan sufrir durante la ejecución del contrato y los cuales deriven del normal uso de los mismos; así mismo en caso de presentarse alguna falla técnica que no pueda repararse, ocasionará que el equipo deba ser reemplazado por otro equipo de similares características o superiores.

Las respuestas a los requerimientos se deberán solucionar en un máximo de 8 horas hábiles contadas a partir del registro de la solicitud de soporte técnico.

Para tales efectos, las ofertas indicaran de manera detallada los mecanismos e infraestructura de soporte técnico con la que cuenta y los tiempos de respuesta. Además anexara documento firmado por el representante legal de la empresa en la que se certifique que el software (Windows, office, Antivirus) instalados en los computadores objeto del contrato, cuentan con sus respectivas licencias.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicarle que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y en la pagina Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

2.2. Beneficios obtenidos con el suministro de los elementos objeto de la presente contratación:

- Se suplen las necesidades de la actual vigencia para la Atención de los funcionarios de los despachos judiciales y a los usuarios de la justicia



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

- Permite la atención a los servidores y usuarios de manera oportuna y eficaz.
- Impide los traumatismos en el desarrollo de las actividades judiciales.
- Da cumplimiento a los Acuerdos PSAA11-7868, PSAA11-7869 de 2011 y PSAA10-7630 de 2010, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se pretende celebrar es de arrendamiento de bienes muebles; teniendo en cuenta que se requiere el abastecimiento de computadores e impresoras para algunos Despachos Judiciales.

2.4. Plazo.

El plazo de duración será de seis (6) meses dieciséis días (16), el cual se ejecutará de la siguiente manera:

Para los Juzgados Administrativos de la ciudad de Armenia y la Oficina de apoyo de los mismos, serán entregados en arrendamiento veinte (20) equipos de cómputo y diez (10) impresoras, desde el 16 de junio de 2011 y hasta el 16 de diciembre de la misma anualidad.

Para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, serán entregados en arrendamiento cuatro (4) equipos de cómputo y diez (2) impresoras, desde el 16 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

2.5. Lugar de ejecución.

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá instalar los bienes en la Ciudad de Armenia en las oficinas donde funcionan los despachos judiciales objeto del presente contrato para lo cuál la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia le indicará al proponente favorecido, a la firma del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Licitación Pública mediante el procedimiento de Subasta Inversa establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía y consonancia con el artículo 14 del Decreto 2474 de 2008, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, demás normas concordantes y por el Pliego de Condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. Análisis técnico y económico



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Para establecer el valor del presupuesto estimado para la contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío se fundamenta en:

-precios del mercado: Hace parte integrante del presente documento, el estudio de precios del mercado, soportado mediante cotizaciones del mercado a las empresas a nivel Departamental y Nacional.

-Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación estatal SICE de conformidad con lo establecido en el Decreto 3512 de 2002, la Unidad Administrativa adelanto la consulta CUBS y del precio indicativo, soportados mediante documentos que hacen parte del presente estudio; a la fecha no está catalogado hasta el último nivel de desagregación los elementos objetos de la contratación CUBS: 2.43.2 Renta o arrendamiento de bienes. 2.43.2.1 alquiler de impresión.

4.2. Financiamiento y Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para la presente adquisición hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, por la suma de **VENTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIESEINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.419.200)** distribuidos de la siguiente manera: La suma de **VEINTE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.653.500)** según Certificado de Disponibilidad Nro. 6111 del 03 de mayo de 2011 corresponde a la unidad 270108-B19 y la suma restante, es decir, **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (2.765.700)** asignados a la Unidad 27102-B19 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Nro. 3911 del 03 de mayo de 2011.

Los pagos que la entidad efectuó al contratista seleccionado se hará previa presentación de la cuenta de cobro a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el valor será cancelado mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial así mismo deberá anexar el recibo a satisfacción expedido por la Jefe de Sistemas de esta Dirección.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregara al contratista valor alguno por concepto de "anticipo" o "Pago anticipado"

El contratista deberá acreditar ante la Dirección Seccional si es "Gran Contribuyente", "Autoretenedor" y la Actividad económica que desarrolla.

Si después de la audiencia de subasta inversa llegare a quedar algún saldo del presupuesto oficial sin ejecutar, se podrá a criterio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia aumentar las cantidades de equipos de cómputo e impresoras objeto del presente contrato, hasta agotar totalmente el presupuesto oficial.

5. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 12 numeral 1 del Decreto 2474 de 2008, en las contrataciones cuyo objeto sea, de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el proceso que nos ocupa, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación, **el menor precio ofrecido.**



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

6. Mecanismos de Cobertura de Riesgos

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

5.1. Etapa Precontractual

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La cual se constituirá conforme al artículo 4° del Decreto 4828 de 2008, con el fin de garantizar la seriedad de la oferta; y para que ésta pueda ser considerada, deberá ser equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado. El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía y el recibo del pago correspondiente.

Cuando el proponente sea Consorcio o unión Temporal, la Póliza se tomara a nombre del Consorcio o de la Unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha póliza no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO.

La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria.

La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren, le será devuelta y entregada a los oferentes en la siguiente forma:

- Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación
- Al declararse desierta la contratación, a los participantes, una vez quede en firme tal declaratoria

Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la DESAJ Armenia se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2º.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

5.2. Etapa Contractual

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

- b. MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
- c. CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
- d. BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS:** El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la Entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- e. CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- f. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.
- g. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Cambio en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Bienes con características técnicas distintas		X	Adecuada Supervisión
calidad e idoneidad del bien	X		Para cubrir este riesgo el se deberá constituir póliza que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismos y seis mese más, contados a partir de la fecha de recibo del los bienes
fuerza mayor o caso fortuito	X		Asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008

5.3. ETAPA POST-CONTRACTUAL

- a. FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.
- b. DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO:** Se deja claro desde ya que no existirá ningún vinculo de carácter laboral entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa contratista de Vigilancia y Seguridad Privada o su personal; sin embargo, en previsión a que las personas contratadas para la prestación del servicio en las sedes de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial del Quindío, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y/o a la entidad, se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el contrato ofrecido.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

- Prestar el Servicio de arrendamiento de Equipos de cómputo e impresoras que cumplan con las características técnicas y ofimáticas descritas en la oferta presentada.
- Entregar los equipos objeto del contrato en buen estado. Para lo cual suministrara un inventario inicial que contenga las características de los mismos.
- Suscribir un acta de entrega de los equipos a arrendar con el supervisor designado.
- El servicio de arrendamiento incluye la instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos según la ubicación que determine la entidad
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el interventor y los documentos del contrato.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Dirección Seccional de Administración judicial en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- Asistir a las citaciones de la Dirección de la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Todas las demás que tenga a bien considerar el comité evaluador en cumplimiento a las normas legales vigentes

8. ANÁLISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

Objetivo. Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.

Política. Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.

Estrategia. Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.

Programa. Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.

Proyecto. Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

.Elaboro: Margarita María Cano Correa/ Jhon Sebastián García M.
Reviso: Alexander Moreno Rojas

Carrera 12 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3º · Oficina 335T
Teléfono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail jchooa@cendoj.ramajudicial.gov.co